



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

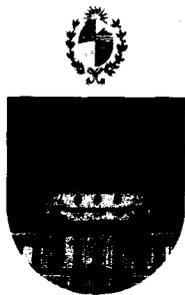
**Convenio Marco entre la**  
**Universidad de la República y el Ministerio de Economía y**  
**Finanzas**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República** ("UDELAR" en adelante), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968, Y POR OTRA PARTE: El **Ministerio de Economía y Finanzas** ("MEF" en lo sucesivo), representado en este acto por el Ministro, Cr. Danilo Astori, con domicilio en la calle Colonia 1089 3° Piso.-----

CONSIDERANDO: Que ambas Instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos educativos, profesionales y científicos. -----

ACUERDAN celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**Primera.- Objeto**: Las partes acuerdan la creación de un sistema de pasantías para que estudiantes de las diversas Carreras de la Universidad de la República, se desempeñen realizando tareas de colaboración en el Ministerio de Economía y Finanzas. Para dar cumplimiento al objetivo



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

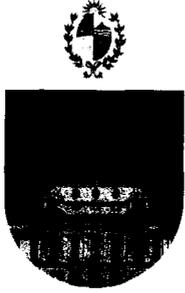
general indicado, las partes de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios Específicos complementarios del presente Convenio Marco. A tales efectos la UDELAR se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de tales fines.-----

**Segunda.**- El presente convenio habilita a las partes, a realizar mediante convenios especiales, las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y/o pasantías –remuneradas o no- orientadas a proporcionar a los estudiantes de la UDELAR ámbitos de práctica laboral y profesional en las diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio. Organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- b) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, a través de la planificación y realización de proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de información científica y estadística.
- d) Realización y evacuación de consultas, por parte del MEF a la UDELAR.

La precedente enumeración es meramente enunciativa.-----

**Tercera.**- Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación,



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

seguimiento o evaluación de las diferentes actividades enunciadas en el presente convenio.-----

**Cuarta.**- Las diferencias que resulten acerca de la interpretación, integración o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.-----

**Quinta.**- Este Convenio mantendrá su vigencia en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes. La parte denunciante, deberá comunicar a la otra en forma fehaciente su voluntad de rescindir el convenio, con sesenta días de anticipación. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.-----

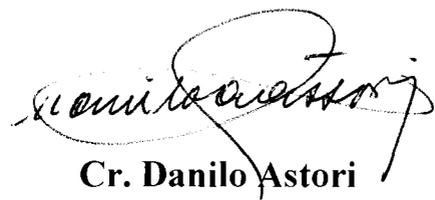
**Sexta.**- El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado de conformidad con la cláusula quinta.-----

**Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.**

  
**Dr. Rodrigo Arocena**

**Rector**

**UDELAR**

  
**Cr. Danilo Astori**

**Ministro**

**MEF**